

CIRCULAR Nº 69/2020

Modificación de la Orden SND/388/2020 por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios

Siguiendo con la información enviada anteriormente en la [Circular 67 - Flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma](#), se recuerda a los colegiados que en la misma se hace referencia a la publicación de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, en la que cabe destacar a continuación que en la Disposición Final primera de su CAPÍTULO XII se modifica la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Dichos cambios importantes pueden consultarse de la página 25 a la 26 de la citada Orden SND/414/2020, disponible a través del siguiente adjunto:

[Adjunto Circular 69 - 1 - BOE-A-2020-5088-1](#)

Además, todos aquellos interesados, pueden consultar el texto consolidado a fecha de 16 de mayo de 2020 de la Orden SND/388/2020 a través del siguiente adjunto:

[Adjunto Circular 69 - 2 - BOE-A-2020-4793-consolidado](#)



Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 2020
LA JUNTA DE GOBIERNO